

## ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

**Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013**

### TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-03-2018

#### Objeto.

**Artículo 1.** Los órganos administrativos desconcentrados que establece el artículo 2, inciso C del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación funcionarán bajo la adscripción y coordinación de los servidores públicos siguientes:

**I. Del Secretario de Gobernación:**

- a) Centro de Investigación y Seguridad Nacional;
- b) Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, y  
*Inciso reformado DOF 25-01-206, DOF 09-03-2018*
- c) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
*Inciso reformado DOF 25-01-206, DOF 09-03-2018*

**II. Del Subsecretario de Gobierno:**

- a) Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

**III. Del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos:**

- a) Instituto Nacional de Migración;
- b) Secretaría General del Consejo Nacional de Población, y  
*Inciso reformado DOF 09-03-2018*
- c) Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y  
*Inciso reformado DOF 09-03-2018*
- d) Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.  
*Inciso adicionado, DOF 09-03-2018*

**IV. Del Subsecretario de Derechos Humanos:**

- a) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y  
*Inciso reformado DOF 09-03-2018*
- b) Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.  
*Inciso adicionado, DOF 09-03-2018*

**V. Del Subsecretario de Normatividad de Medios:**

- a) Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, y
- b) Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.

**VI. Del Coordinador General de Protección Civil:**

- a) Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**VII. Del Comisionado Nacional de Seguridad:**

- a) Policía Federal;
- b) Prevención y Readaptación Social, y
- c) Servicio de Protección Federal.

**Artículo 2.** El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos podrá delegar las atribuciones que le confiere el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en los directores generales de lo Consultivo y de Contratos y Convenios; de lo Contencioso, y de Procedimientos Constitucionales, así como en los directores generales adjuntos adscritos a la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil trece. - El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2016

**ÚNICO.-** Se reforman los incisos b) y c) y se adiciona el inciso d) de la fracción I del artículo 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para quedar como sigue:

"Artículo 1. ...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 18 de enero de 2016.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2018

**ÚNICO.** Se **reforman** los incisos b) y c), y se **deroga** el inciso d), de la fracción I; se **reforman** los incisos b) y c), y se **adiciona** el inciso d), de la fracción III; y se **reforma** el inciso a), y se **adiciona** el inciso b), de la fracción IV, del artículo 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para quedar como sigue:

"Artículo 1. ..

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2016.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018.- El Secretario de Gobernación, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.